



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

## RESOLUCIÓN N° 136 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 11 JUN 2014.

### VISTO:

El Informe N° 114-2014-INVERMET/SGP-JUCO del Coordinador de Obra y el Informe N° 061-2014-SGP-INVERMET-JUCO/GALM del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, ambos de 06 de junio de 2014, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de enero de 2014, se suscribió el Contrato de Obra N° 003-2014-INVERMET-OBRA, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH. San Pedro, La Estrella y 28 de Junio del Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima" con Código SNIP 238240, a favor de CONSORCIO JHER INGENIEROS, por la suma ascendente a S/. 1'259,594.79 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 79/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, con fecha 06 de enero de 2014, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 003-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN, para la Contratación del Servicio de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH. San Pedro, La Estrella y 28 de Junio del Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima" con Código SNIP 238240, a favor de CONSORCIO PUMACAHUA, por la suma ascendente a S/. 85,500.00 (Ochenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, mediante Carta N° 010-2014-CJI de 20 de mayo de 2014, el contratista CONSORCIO JHER INGENIEROS, remite la solicitud de Ampliación de Plazo por cuarenta y cinco (45) días calendario, por Atraso o Paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, ocasionados por la demora en la absolución de la consulta en el tramo crítico de los muros de contención y al haberse paralizado las partidas contractuales del muro de contención en el tramo crítico del muro de concreto ciclópeo y la ejecución del muro de mampostería;

Que, con Informe N° 37-2014-M.M.L./INVERMET/SUPERV.LADAG de 29 de mayo de 2014, la Supervisión de la Obra opina por la denegatoria de la ampliación de plazo antes citada, recomendando sea otorgada solo por el plazo de treinta y siete (37) días calendario, habida cuenta que la obra no estuvo paralizada y mantuvo un avance a ritmo lento, no obstante de que el tramo crítico que esperaba solución, no mantenía vinculación con el avance de otros tramos;

Que, mediante documento de visto, el Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, concluye que la solicitud de Ampliación de Plazo deberá ser aprobada solo por veinticinco (25) días calendario, precisando que dicha ampliación se genera por la afectación y/o interrupción de trabajos de corte de terreno rocoso, sólo del tramo del muro de la Progresiva 0+033.00 al 0+047.47 según plano PP-01, debido a la presencia de roca maciza inalterada (roca demasiado dura), por lo que al cortar dicho terreno con martillo neumático (compresora), tal como indica el procedimiento constructivo del expediente técnico, hacía que las viviendas colindantes ubicadas en la parte baja remecieran en





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

demasía y al continuar con dichos trabajos se generaría un debilitamiento y/o colapso de estas viviendas, impidiendo de esta manera la continuidad de las demás partidas como concreto ciclópeo para cimiento, encofrado y desencofrado para cimiento, concreto ciclópeo para muro, encofrado y desencofrado normal en pantalla y otras de la progresiva 0+0033.00 al 0+047.47; asimismo, considerando que al cortar la roca dura, se evidenció material de relleno no controlado, las cuales se encontraban confinadas por pircas de piedra, por lo que de continuar con dicho corte, hubiera ocasionado desprendimiento de éstas causando un riesgo constante, motivo por el cual se ha causado retraso en la ejecución de la obra, al haberse establecido un vicio oculto evidente. De otro lado, determina que no responde a una causal de ampliación, la supuesta demora en la absolución de consultas, toda vez que del análisis correspondiente, se concluye que esta fue absuelta por el Supervisor dentro del plazo correspondiente;

Que, el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que de conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación, tales como: Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;

Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF señala que el inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad deberá resolver sobre dicha ampliación y notificara su decisión al contratista en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe;

Con el visado de la Coordinación de Obras, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por veinticinco (25) días calendario del Contrato de Obra N° 003-2014-INVERMET-OBRA, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH. San Pedro, La Estrella y 28 de Junio del Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima" con Código SNIP 238240, a favor de CONSORCIO JHER INGENIEROS, siendo la nueva fecha de culminación del Contrato el 18 de junio de 2014, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución al Contratista CONSORCIO JHER INGENIEROS, al Supervisor CONSORCIO PUMACAHUA, a la Coordinación de Obra y a la Oficina de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**Artículo 4°.-** Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

### Regístrese y Comuníquese

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

.....  
LUIS ARTURO GARCIA COSSIO  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE (e)

